

Ciudad



● En ese año, las escuchas solo se autorizaban para casos de drogas, no de robos.

100 millones habría perdido la Joyería Metal tras el robo sufrido en mayo de 2016.

La puerta de la Fiscalía fue, por lo tanto, desechada por el tribunal

Acusan escuchas telefónicas ilegales de la PDI en investigación por robo a joyería

Como ilegales declaró el Tribunal en lo Penal de Chillán las escuchas telefónicas que por orden del Ministerio Público de Chillán, realizó la PDI para resolver un caso de robo que afectó a la joyería Metal el pasado 3 de mayo de 2016.

Esto porque, para entonces, las escuchas telefónicas solo las autorizaba el juez de garantía para resolver casos de drogas y no para robos en lugar no habitado (lo que hoy sí se permite). En este caso, el teléfono de uno de los autores del robo fue incluido en una lista de otra decena que correspondía a personas que si eran investigados por tráfico de drogas.

Si bien las cámaras de seguridad de la galería solo mostraban personas encapuchadas y muy pocas otras señales de las posibles identidades de los autores de la sustracción de joyas, relojes y anillos de oro, platino y plata, los que fueron tasados en cerca de 100 millones de pesos por su dueña, Leontina Morales, la brigada especializada en este tipo de delitos, la Brigada investigadora de Robos (Biro) logró dar con parte de lo sustraído cuando llegaron a los domicilios de Hernóld Lara y Luis Galarce, ambos con amplio prontuario por robo.

Desde entonces permanecieron en prisión preventiva hasta el juicio oral que se llevó a cabo la semana pasada, en la que se produjeron dos incidencias

que marcaron el desarrollo del proceso.

La primera, es que la Fiscalía de Chillán había tipificado el delito como robo con intimidación en lugar no habitado, toda vez que algunas imágenes capturadas desde las cámaras de seguridad del recinto, mostraban cuando uno de los delincuentes arrancaba del lugar con un hacha en la mano, lo que a juicio del Ministerio Público, era un claro indicio de amedrentar al personal de seguridad de la galería.

Con este escenario la fiscalía pedía para Lara la pena de 15 años de cárcel y para Galarce, una de 10 años y un día.

Sin embargo, la defensa, a cargo del abogado Rodrigo Vera Lama, demostró que no hubo intimidación y solo se trataba de robo en lugar no habitado, dejando las penas en 3 años de cárcel para Lara y de 600 días para Galarce.

Al respecto, Jorge Aguillón, jefe de la Biro, dijo que "esas escuchas fueron autorizadas por el juzgado, nosotros nunca presentaremos pruebas ilegales, el día en que eso ocurra yo mismo me reporto, porque la PDI no necesita saltarse las leyes para cumplir con su deber".

Sin embargo, "las escuchas como medio de prueba fueron desechadas por el tribunal por no ajustarse a derecho", espetó Vera Lama.

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL SUSPENDIÓ PROCESO EN CHILLÁN

Fallo deja en tela de juicio aplicabilidad de Ley Emilia en Ñuble

En el resto del país ya suman varios casos. Senador Harboe criticó al TC y dice que se ha pedido una reforma para limitar sus funciones.

POR: FELIPE AHUMADA JECO. Mahomada@ladiscusion.cl / FOTOS: LADISCUSSION

● Cuando en 2014, se modificó la ley de Tránsito con el objetivo de endurecer las penas para aquellas personas que estando en estado de ebriedad generan un accidente de tránsito que le provocara la muerte a otra, dejó así al cuasidelito de homicidio con una sanción privativa de libertad por el plazo de un año, incluso antes de que se dictara sentencia en un juicio oral.

En Ñuble, los casos sumaban siete personas con esta medida cautelar, incluyendo al último caso ocurrido en Chillán el pasado 3 de abril, cuando un empresario local colisionó contra un taxi, matando a su conductor y huyendo del lugar sin dar aviso a las unidades de emergencia.

Sin embargo, el pasado miércoles, el Tribunal Constitucional (con asiento en Santiago) acogió un recurso interpuesto por el abogado chillanejo, Rodrigo Vera Lama, quien, amparado en otros fallos pronunciados por este tribunal en ciudades como Valparaíso o Santiago, apeló a la inconstitucionalidad de la medida, lo que fue acogido por el TC.

De esta manera, el TC ordenó suspender el procedimiento que afectaba a Esteban Urriaga Zapata, quien el 2 de diciembre de 2016, conducía, en estado de ebriedad una camioneta en la que iban además dos personas, entre ellas, la pasajera Koraima

● Conductor que causó la muerte de joven de 20 años en 2016 no irá a prisión.

90%

de los recursos que hoy llegan al TC son por Ley de Armas y Ley Emilia.



Koraima López murió tras una semana de estar hospitalizada

López, de 20 años. Urriaga chocó contra un árbol en calle Diagonal Las Termas, dejando a la joven hospitalizada con riesgo vital, falleciendo una semana después.

Si Urriaga no está actualmente en prisión preventiva es solo porque cuando se le formalizó (el mismo día del accidente) la víctima aún estaba con vida.

Por esta razón, el Ministerio Público había fijado audiencia para esta semana y solicitarle al Juzgado de Garantía que aplicara en su contra la Ley Emilia, pero conforme a lo expresado por el TC, ya no se le puede privar de libertad como medida cautelar.

"Lo que sucede es que el Tribunal Constitucional aplica el principio de justicia que contrasta este cuasidelito de homicidio que tiene, en general, penas bajas, con otros delitos como los de abusos sexuales a menores, por ejemplo, en los que los acusados no quedan en prisión preventiva, por lo que se trata de una medida

desproporcionada", explicó Vera Lama.

Esta serie de fallos, que también se ha aplicado a la ley de armas anulando los tres años de prisión preventiva que se estaban decretando, pone en riesgo a la Ley Emilia, ya que le enseña a todos los Juzgados de Garantía del país que se trata de una medida inconstitucional.

Se trata, en síntesis, de dos leyes que si bien fueron colegisladas por el Congreso y la Presidencia de la República, no pasaron por el visto bueno del TC.

Para el senador Felipe Harboe, el TC se estaría excediendo en sus funciones. "El TC no está para legislar, esa es una función del parlamento y del Gobierno".

Harboe añadió que a propósito de estos fallos, "la Corte Suprema y el Gobierno ya han solicitado hacer unas reformas para limitar expresamente las funciones del TC".

“

Con la ley de armas está pasando lo mismo, se promulgaron antes del visto bueno del TC”

RODRIGO VERA LAMA
ABOGADO PENALISTA

2014

AÑO DE MODIFICACIÓN

de la ley de Tránsito en la que se decretaba prisión preventiva por un año a los infractores